

Penonomé, 09 de septiembre de 2022
DRCC-1221-2022

Señor:
GERMAN BONILLA MC KAY
Promotor del proyecto
EDIFICIOS DE APARTAMENTOS THE OAK
E. S. M.

Sr. Bonilla:

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado **EDIFICIOS DE APARTAMENTOS THE OAK** cuyo promotor es **FUNDACION G.T.M.**, ubicado en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

- Ⓐ 1. De acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por DIAM las mismas conforman un polígono de 1, 705.5 m²; sin embargo, dentro del EsIA señala que el proyecto se desarrollará sobre la finca con Folio Real N° 19465 la cual de acuerdo al Certificado de Propiedad tiene una superficie actual o resto libre de 1134 m² 58 dm². En este sentido existe incongruencia en cuanto al área a utilizar para el proyecto ya que el polígono es mayor a la superficie de la finca. Por lo que se solicita lo siguiente:
 - a. Indicar el área a utilizar del Folio Real N° 19465, considerando la franja de protección de la quebrada sin nombre.
 - b. Verificar, corregir y presentar las coordenadas (DATUM WGS84) que conforman el polígono a utilizar para el desarrollo del proyecto.
 - c. Presentar el mapa de ubicación geográfica (pág. 19) debidamente corregido.
- Ⓑ 2. Al momento de la inspección nos indicaron que ya cuentan con conexión de agua potable (IDAAN) y en el EsIA señalan que en tal caso no se cuenta o el IDAAN no pueda dar este servicio construirán pozo de agua subterránea (página 28); siendo así la Nota N° 281-14-DPC del 7 de noviembre de 2014, del IDAAN Dirección de Coclé, solicita que deben contar con la certificación por escrito de acceso a los servicios, al momento de ingresar el Estudio de Impacto Ambiental; por lo que deberán presentar la certificación correspondiente.
- Ⓒ 3. En el sub punto 5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo, solo describe que el sector en donde se desarrollará el proyecto es colindante a la vía interamericana y que próximo al proyecto existen estructuras de tipo comercial y residencial. En este sentido, se solicita presentar la certificación de uso de suelo emitido por la entidad correspondiente, acorde al tipo de proyecto a realizar.
- Ⓓ 4. En el sub punto 7.1.1 Caracterización vegetal (aplicar técnica recomendadas por ANAM) solo presentaron un listado de la cantidad de árboles existentes en el área. Por lo que se solicita presentar el respectivo inventario forestal incluyendo datos como diámetro (DAP), entre otros y especificando cuales pertenecen a cercas vivas y cuales al bosque de galería de la Quebrada Sin Nombre.
- Ⓔ 5. De acuerdo a lo presentado en el EsIA, el sistema de tratamiento de las aguas residuales a utilizar en la etapa de operación será a través de un tanque séptico existente (página 49 y 53) de acuerdo a lo indicado en la inspección construirán una planta de tratamiento (PTAR), lo cual también se observa en el plano hoja 1 (página 73). Por lo que se solicita lo siguiente:
 - a. Aclarar cuál será el sistema a utilizar para el tratamiento de las aguas residuales en la etapa de operación.

- b. En caso de ser una PTAR deberá presentar la memoria técnica con firma y sello del profesional idóneo. Indicar cómo será la disposición final de las aguas residuales tratadas y de los lodos generados.
- c. En caso de ser un tanque séptico, deberá presentar el plano donde se aprecie las especificaciones técnicas del mismo, con firma y sello del profesional idóneo.
- d. Presentar las coordenadas de georreferencia en DATUM WGS84, de la ubicación del sistema a utilizar.

6. Se solicita presentar nuevamente los planos del anexo 6, ya que los adjuntos al EsIA, no son totalmente legibles, para la interpretación de todos los componentes y áreas del proyecto.
7. De acuerdo al Estudio Hidrológico la fuente hídrica colindante al proyecto se denomina Quebrada Sin Nombre afluente de la Quebrada El Roble y el Reporte de Análisis del monitoreo de calidad de agua superficial señala que corresponde a la Quebrada El Roble; por lo que deberán aclarar la fuente hídrica a la cual le realizaron monitoreo de calidad de agua y presentar las correcciones correspondientes.
8. El Estudio Hidrológico de la Quebrada Sin Nombre afluente de la Quebrada El Roble, presenta incongruencias en las conclusiones ya que señala que la superficie total de drenaje de la microcuenca de la quebrada sin nombre es de 432 has, sin embargo, en la página 6 señala que es de 4.32 km²; igualmente menciona el caudal máximo para el Río Copé. Por lo que se solicita estos datos sean presentados debidamente corregidos.
9. De acuerdo al cumplimiento de lo establecido en la Ley Forestal N° 1 de 3 de febrero de 1994, artículo 23, numeral 2, referente a la franja de protección de 10 metros, tal como lo señala el Estudio Hidrológico de la Quebrada Sin Nombre afluente de la Quebrada El Roble; se solicita presentar un plano donde se evidencie la distancia en que se ubicará los componentes del proyecto respecto a dicha franja de protección.
10. Dentro el recorrido de inspección se pudo observar que el área del proyecto se encuentra próximo a la vía interamericana, y existe un tramo de cunetas pavimentadas que conducen las aguas pluviales a la quebrada sin nombre; por lo que se solicita presentar una descripción técnica de los trabajos a realizar para el acceso a dicha área y las correspondientes medidas de mitigación.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de quince (15) días hábiles, a partir de su notificación. De no presentar la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. (Art. 43, D.E. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el D.E. N° 155 de 5 de agosto de 2011).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 22 de septiembre de 2022
siendo las 2:05 de la tarde
notifique personalmente a Anel
Agüero de la presente
documentación DRECC - 1221-2022